

Señores

JUZGADO TREINTA Y UNO (31°) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA PERALTA CAPOTE
DEMANDADO: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
RADICADO: 760014003031-2019-00079-00

ASUNTO: APORTE CERTIFICADO Y SOLICITUD DE PAGO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro de este asunto como apoderado judicial de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, conforme al poder que ya reposa dentro del expediente, me permito aportar certificado Bancario de la compañía, con el fin de que pueda tramitarse el respectivo pago de la suma ordenada.

En virtud de lo anterior, se solicita a este Honorable Despacho que se proceda a realizar el respectivo pago de la suma ordenada, pues aunque la a certificación fue adosada desde noviembre del año pasado,

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.